

Viernes, 29 de diciembre de 2023

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación definitiva Modificación de Créditos 3/2023.

Acuerdo del Pleno de fecha 29 de noviembre de 2023 de la entidad de Mata de Alcántara por el que se aprueba definitivamente la modificación de créditos n.º 3/2023 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, con cargo a Remanente Líquido de Tesorería.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 3/2023 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplemento en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
920	62301	Inversión en maquinaria	4.500,00
231	22706	Trabajos realizados en residencia por empresas o profesionales	600,00 €
231	22110	productos limpieza residencia	1.100,00 €
231	22105	Productos alimenticios Residencia	10.500,00 €
231	22103	Suministro combustible Residencia	400,00 €



Viernes, 29 de diciembre de 2023

231	21200	Reparación edificio y otras construcciones Residencia	400,00 €
231	21300	Reparación maquinaria, instalaciones y utillaje Residencia	2.000,00 €
231	16000	Seguridad Social personal Residencia de Mayores	14.500,00 €
338	22609	Festejos Populares	16.250,00 €
342	22101	Productos Piscina	1.386,54 €
162	22711	Recogida RSU Basura	13.650,00 €
920	22604	Jurídicos Contenciosos	2.200,00 €
920	22799	Trabajos realizados por empresas o profesionales	1.000,00 €
454	13113	Personal laboral Proyecto PGEE 2022	3.236,96 €
912	10000	Retribución Alcalde y concejales con dedicación parcial	330,00 €
912	16000	Seguridad Social Alcalde	532,00 €
		TOTAL	72.585,50 €

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:



Viernes, 29 de diciembre de 2023

Suplemento en Concepto de Ingresos

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870	Remanente de Tesorería	72.585,50 €
			TOTAL INGRESOS	72.585,50 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Mata de Alcántara, 27 de diciembre de 2023

Luis A. Galán Hernández

ALCALDE-PRESIDENTE

